

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Esta corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 25 de agosto de 2022, ha adoptado, entre otros, acuerdo inicial relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio y las normas reguladoras correspondientes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio y las normas reguladoras correspondientes, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

En Calzada de Calatrava, a 26 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 2662

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>